

Buenos Aires, 6 de julio de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que por las presentes actuaciones tramita el procedimiento para la adquisición de un (1) equipo de aire acondicionado tipo split 6.000 frigorías (frío-calor) Inverter, para el despacho del Sr. Juez de Cámara del Tribunal y un (1) equipo de aire acondicionado de 4.500 frigorías (frío-calor) Inverter para su Relatoría, en atención a las solicitudes obrantes a fs. 1 y 5.

2º) Que a fs. 12 obran la estimación de la contratación, a fs. 13, la autorización conferida a la Unidad de Administración Financiera a efectuar el procedimiento administrativo correspondiente; a fs. 22/23, las especificaciones técnicas; y a fs. 29/58, el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la contratación.

3º) Que se han enviado invitaciones a veinte (20) casas del ramo (cf. fs. 62/86), y de acuerdo a lo previsto por el artículo 168 del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura -aprobado por Resolución N° 254/15, en los términos de lo dispuesto por la Acordada N° 84/17 CNE-, se ha procedido a la publicación del llamado en la página web de la Cámara Nacional Electoral (cf. fs. 61).

4º) Que, conforme surge del acta de apertura (cf. fs. 87), se recibieron ofertas de las siguientes firmas: N° 1 "Instalaciones Termomecánicas Bs. As. S.A." (cf. fs. 88/166), por pesos un millón ciento cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta y cinco (\$ 1.145.345.-); y N° 2 "Aclimatar" (cf. fs. 167/233 y fs. 242/243), por pesos ochocientos setenta mil (\$ 870.000.-), obrando a fs. 237 el cuadro comparativo de precios.

5º) Que a fs. 241, el señor Intendente del Tribunal emite informe técnico sobre las ofertas recibidas, en el que señala que las ofertas presentadas son acorde a las especificaciones técnicas del pliego, y se ajustan a los valores de mercado, sugiriendo la compra a la firma "Aclimatar" por tener el precio más conveniente.

6º) Que a fs. 244 obra agregada la planilla correspondiente al Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura, de la cual surge que la firma "Aclimatar" no puede ser seleccionada ya que figura que requiere correcciones.

7º) Que a fs. 246 la Habilitación realizó la reserva presupuestaria definitiva con cargo a la partida "Fondo especial para el fortalecimiento de la Justicia Nacional Electoral", por la suma total de pesos un millón ciento cuarenta

y cinco mil trescientos cuarenta y cinco (\$ 1.145.345,00.-).

8º) Que el procedimiento encuadra en lo previsto en los artículos 13, 36 y 168 del mencionado Reglamento de Contrataciones, como contratación directa por trámite simplificado.

9º) Que a fs. 247 la Unidad de Administración Financiera eleva el informe, de conformidad a lo establecido en el punto 5 del Anexo I de la referida Acordada N° 84/17 CNE, en el cual manifiesta que el oferente de precio más conveniente debería tener resuelta su situación ante el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura, para poder ser adjudicado, al momento de la firma de esta resolución. A fs. 253 se dejó constancia de que el referido oferente manifestó en forma expresa y manifiesta no poder solucionar su situación en el corto plazo.

10º) Que, mediante Acordada N° 84/17 cit. (punto 10), esta Cámara estableció que cualquier erogación cuyo monto supere los diez (10) módulos -cf. art. 18 Regl. cit. (modif. Resol. CM N° 355/21)- debe ser autorizada por el Tribunal, previo informe del Secretario del área que justifique la necesidad (cf. fs. 249).

En consecuencia, la Cámara Nacional Electoral RESUELVE:

1º) Adjudicar la adquisición de dos (2) equipos de aire acondicionado según especificaciones técnicas, a la firma “Instalaciones Termomecánicas Bs. As. S.A.” por un total de pesos un millón ciento cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta y cinco (\$ 1.145.345,00.-).

2º) Desatender, en esta oportunidad, la oferta de la firma “Aclimatar” por no haber resuelto su situación ante el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura.

3º) Imputar el gasto correspondiente a la partida “Fondo especial para el fortalecimiento de la Justicia Nacional Electoral”.

Regístrese, remítase a la Unidad de Administración Financiera y, por su intermedio, póngase en conocimiento de la Habilitación y de la División Intendencia. Cumplido prosígase con el trámite correspondiente. –